



## CONVOCATORIA DOCENTE LIDER de MEDIA 2019

**"Docente Líder de Media" durante la vigencia 2019, es necesario tener presente:**

1. En la Secretaría de Educación del Distrito Capital, la competencia para crear vacantes y administrar la planta de personal docente le corresponde a la Dirección de Talento Humano y que el proceso por el cual se otorga una comisión de servicios, le corresponde a la Oficina de Personal, conforme se señala en el Decreto 330 de 2008, artículo 31, literales a, b, i, k.

2. Específicamente, sobre la existencia de la figura del **"Docente Líder de Media"**, **corresponde al otorgamiento de una Comisión de Servicios**, sujeta al cumplimiento de unos requisitos y procedimiento, siendo el más importante, el concepto que emite la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, en relación con la existencia de vacantes dentro de la planta docente, la viabilidad y pertinencia legal. A la fecha se ha indicado por parte de la mencionada Dirección, que se encuentra en estudio y pendiente de concepto de aprobación por parte de la Oficina Jurídica SED, la autorización para su vinculación.

En caso de verificar el cumplimiento de los requisitos señalados, la Dirección de Talento Humano (DTH) emite concepto favorable para la vinculación de los "Docente Líder de Media", respetando el orden o turno asignado a cada IED, situación administrativa que depende de la matrícula existente, conformación de grupos e implementación del proyecto pedagógico 1073.

3. Es importante referir que la Dirección de Educación Media ha presentado ante la Dirección de Talento Humano la solicitud, quien ha reiterado que se requiere el cumplimiento de requisitos para adelantar la respectiva actuación administrativa, por lo cual se recuerdan y reiteran los criterios y requisitos para ella:

Requisitos:

1. Que el (la) docente postulado (a) se encuentre **nombrado (a) en propiedad** dentro de la Planta Docente SED.
2. Que se cumpla con alguno de protocolos de selección para la escogencia del (la) docente postulado (a) por cada IED. Dicho protocolo deberá ajustarse a condiciones mínimas como:
  - **Publicación de convocatoria: Inicio: 2 de noviembre y Finalización: el 8 de noviembre 11:00 am (ENTREGAR REQUISITOS EN SOBRE SELLADO EN RECTORIA)**
3. Presentar Hojas de Vida. (5 puntos)
4. Presentar carta de Intención. (5 puntos)
5. Presentar propuesta de trabajo para 2019. (10 puntos)
6. Docente en Propiedad con nombramiento en educación media. (5 puntos)
7. Docente con conocimiento y experiencia de un año como docente en el proyecto 1073 DIEM (5 puntos)
8. Disponibilidad de seis horas, distribuidas en las dos jornadas. (5 puntos)
9. Docente perteneciente al Colegio El Jazmín IED (5 puntos)
10. Tiempos de inicio de la Comisión: en el momento que se emita la Resolución de la Comisión de Servicios y se presente el docente de remplazo y finalización según resolución.
11. Los protocolos de selección. Se tendrá en cuenta: valores de transparencia (5 PUNTOS), compromiso (5 PUNTOS), trabajo en equipo (5 PUNTOS). Así como en factores asociados al desarrollo del proyecto pedagógico (jornada laboral; asistencia en contra jornada). También se tendrán en cuenta los requisitos exigidos.
12. En caso de empates se tendrá en cuenta: Antigüedad (2 PUNTOS POR AÑO) y/o títulos obtenidos (3 PUNTOS POR TITULO).
13. Funciones;

**FUNCIONES A CUMPLIR POR EL LIDER DE MEDIA:**

En el marco de la Educación Media Fortalecida, la (el) Líder de Media asignada (o) desarrollará las siguientes funciones y actividades:

- Socializar las orientaciones de la Educación Media Fortalecida ante su comunidad educativa.
- Asegurar el cumplimiento de las orientaciones impartidas por la SED frente al desarrollo de la Educación Media Fortalecida.
- Mantener canales de comunicación oportunos y asertivos con los agentes involucrados en la Educación Media Fortalecida: Institución de Educación Superior acompañante, Profesional SED, Directivos Docentes, Docentes, Estudiantes y Padres de Familia.
- Gestionar los tiempos y los espacios (laboratorios, talleres, software, aulas especializadas, aulas virtuales y demás recursos físicos y didácticos) para el desarrollo de la Educación Media Fortalecida en la IED.
- Apoyar los procesos de diseño e implementación curricular, de acuerdo con la oferta de la Educación Media de la IED.
- Formular la estrategia de manejo y sistematización de la información generada durante el proceso de diseño e implementación.
- Construir la estrategia de seguimiento y evaluación de la Educación Media Fortalecida en su Institución Educativa
- Identificar y reportar oportunamente a los directivos de su institución educativa y/o profesionales de la Dirección de Educación Media y Superior a cargo, las condiciones o situaciones que sean de interés para el desarrollo de la Educación Media Fortalecida o que puedan alterar su desarrollo.



- Asesorar al Gobierno Escolar del colegio y a la SED en temas relacionados con el mejoramiento de la calidad educativa en la Educación Media Fortalecida y las reformas e innovaciones académicas que considere pertinentes para su institución.
- Presentar informes trimestrales sobre los resultados alcanzados durante el periodo, frente al cumplimiento de las actividades aquí señaladas a la Rectoría y enviar copia a la Dirección de Educación Media y Superior (DEMyS) de la SED.
- Participar en las reuniones convocadas por su Institución Educativa, la SED y las Instituciones de Educación Superior.
- Suministrar información institucional requerida por la SED y las Instituciones de Educación Superior.
- Promover el seguimiento a los egresados, en particular lo relacionado con su incursión en las Instituciones de Educación Superior y el SENA.
- Impulsar y divulgar los programas de formación, actualización y la cualificación para los docentes en coordinación con las Direcciones de Educación Media y Superior y Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas y el Rector o rectora.

14. Que el docente seleccionado y autorizado para cumplir con la Comisión de Servicios haya sido postulado y seleccionado por el **Consejo Directivo** de la respectiva Institución Educativa Distrital (IED).

Si se evidencia que se cumplen los requisitos exigidos, se deben allegar (adjuntar) los documentos soporte para adelantar el trámite, que corresponden a:

- (i) Acta del Consejo Directivo donde se postule y ratifique el nombre del (la) docente seleccionado (a).
- (ii) Formato único de Trámites SED, donde se evidencia firma de su jefe inmediato (Directivo docente) que acepta su desvinculación como docente de aula. Se accede al mismo, ingresando por [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co), opción SERVICIOS, DOCENTES; COMISIONES, LICENCIAS E INCAPACIDADES; SOLICITUD DE COMISION DE SERVICIOS; FORMULARIO UNICO TRAMITES.
- (iii) Fotocopia del documento de identificación (cédula de ciudadanía) al 150% del (la) docente seleccionado (a).
- (iv) Manifestación escrita del (la) docente que indique que acepta las condiciones laborales para ser vinculado (a) en las funciones propias del cargo (jornada laboral, sujeto a decisiones discrecionales del Directivo Docente, desempeño de otras funciones para las cuales fue vinculado inicialmente) y conocimiento del proyecto pedagógico para el cual será vinculado (a).
- (v) Si el (la) docente postulado (a) pertenece a otra Institución Educativa, deberá obtener Vo. Bo. y autorización para adelantar el trámite, siendo necesario presentar comunicación escrita del (la) respectivo Directivo docente donde se encuentra ubicado por SED.
- (vi) Radicar los soportes documentales con carta dirigida a la Dirección de Educación Media, en la Oficina de Servicio al Ciudadano del Nivel Central SED que se ubica en la Av. El Dorado No. 66-63, piso 1, ventanillas de radicación de documentos en horario de 7:00 am a 4:00 pm."

Cordialmente,

**DIEGO ROJAS BUITRAGO**  
**RECTOR**